

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**8041** *Resolución de 29 de abril de 2011, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se corrigen errores en la de 8 de abril de 2011, por la que se convocan ayudas a la difusión del teatro y del circo y a la comunicación teatral y circense correspondientes al año 2011.*

Advertidos errores en la Resolución de 8 de abril de 2011, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la difusión del teatro y del circo y a la comunicación teatral y circense correspondientes al año 2011, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril de 2011, se insertan a continuación las correspondientes rectificaciones:

Primera.—En la página 40779, modalidad A1.3, donde dice: «Tanto la producción de la obra como la gira deberán realizarse en el periodo subvencionado por la presente convocatoria. Se admitirán en el presupuesto, y a efectos de justificación, los gastos de coproducción previos al estreno y los gastos de las funciones del proyecto realizadas a continuación.», debe decir: «Se admitirán en el presupuesto, y a efectos de justificación, los gastos de coproducción previos al estreno y los gastos correspondientes a las funciones del proyecto realizadas a continuación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado decimocuarto de la presente convocatoria».

Segunda.—En la página 40780, modalidad A3, donde dice: «No podrán incluirse en el proyecto funciones de producciones subvencionadas en la convocatoria de ayudas al teatro y al circo correspondiente al año 2010», debe decir: «No podrán incluirse en el proyecto funciones subvencionadas en la convocatoria de ayudas del INAEM al teatro y al circo correspondiente al año 2010».

Tercera.—En el Anexo II - Modalidades A1.1 y A1.2, donde dice: «\*2.1 Representación de la obra en 2010 en alguna institución extranjera o entidad internacional radicada en España», debe decir: «\*2.1 Representación de la obra en 2011 en alguna institución extranjera o entidad internacional radicada en España».

Cuarta.—En el Anexo II - Modalidad A1.3, donde dice: «\*2.1 Representación de la obra en 2010 en alguna institución extranjera o entidad internacional radicada en España», debe decir: «\*2.1 Representación de la obra en 2011 en alguna institución extranjera o entidad internacional radicada en España».

Quinta.—En el Anexo II - Modalidad A3, donde dice: «INDICADORES APLICABLES AL CONJUNTO DE LA GIRA BIENAL», debe decir: «INDICADORES APLICABLES AL CONJUNTO DE LA GIRA (se tendrá en cuenta la gira prevista en 2011)»; donde dice: «\*2.1 Representación de la obra en 2010 en alguna institución extranjera o entidad internacional radicada en España», debe decir: «\*2.1 Representación de la obra en 2011 en alguna institución extranjera o entidad internacional radicada en España»; y donde dice «\*2.2 Número de festivales internacionales de reconocido prestigio radicados en España que programa la obra en 2010», debe decir: «\*2.2 Número de festivales internacionales de reconocido prestigio radicados en España que programan la obra en 2011».

Sexta.—En el Anexo II - Modalidad C1, donde dice: «\*2.1 Representación del espectáculo en 2010 en alguna institución extranjera o entidad internacional radicada en España», debe decir: «\*2.1 Representación del espectáculo en 2011 en alguna institución extranjera o entidad internacional radicada en España».

Madrid, 29 de abril de 2011.—El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Félix Palomero González.